



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón



SECRETARÍA

Negociado 2<sup>o</sup>

*Doña María Cejoria*

El Sr. Presidente  
de la Sesión Diputa-  
cion provincial  
con fecha 17 del co-  
rriente me dice lo que  
sigue:

"Dada cuenta de la  
instancia suscrita  
por Doña Cejoria  
Coliment, natural y  
vecina de Villafamé,  
en solicitud de que  
se le conceda la baja  
definitiva de la Casa  
provincial de Benefi-  
cencia de su hija Edu-  
vigis María Cejoria,  
asitada en dicho esta-  
blecimiento, por contar  
con medios suficientes

para atender a su  
subsistencia y. — Con-  
siderando, que la so-  
licitante, según ma-  
nifiesta en su ins-  
tancia, puede hoy  
sin el auxilio de V. E.  
atender al cuidado  
y subsistencia de su  
mencionada hija. —  
La Comisión en se-  
sion celebrada el día  
de ayer y haciendo  
uso de las atribucio-  
nes que le confie-  
re el párrafo 3.º del  
artículo 78 de la in-  
gente ley provincial,  
ha acordado conceder  
a Tomasa Ceypria Oli-  
vent, la salida defi-

nitiva de la casa  
provincial de Bene-  
ficiencia de su hijo  
Eduvigio María Ce-  
joria."

Lo que traslado  
a V. a fin de que se  
sirva hacerlo saber  
a la interesada para  
los efectos consiguie-  
ntes.

Dios que a V. m. s. d.

Castellón 20 Abril 1875

Delisario de los Carcos

L. Alcalde de  
Villafamés



